

ACUERDO No. 16 / 2013

Sesión No Presencial

(Diciembre 31 de 2013)

POR EL CUAL SE APRUEBA, PRIORIZA Y DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA REGION CENTRO ORIENTE

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGION CENTRO ORIENTE, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, el Acuerdo 013 y el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2º. del Acto Legislativo 5 de 2011 establece: *"Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley que regule el Sistema General de Regalías, para el caso de los Departamentos a los que se refiere el inciso 2º. del presente artículo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus Delegados, el Gobernador respectivo o su Delegado, y un número representativo de Alcaldes. La Ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités consultivos para los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con participación de la sociedad civil (...).*
3. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; También designarán sus ejecutor que será de naturaleza pública.
4. Que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, párrafo primero: los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Continuación del Acuerdo No. 16/ 2013, de fecha Diciembre 31 de 2013
por el cual se aprueba, prioriza y designa ejecutor a un proyecto de inversión a financiar
con recursos del Sistema General de Regalias de la Región Centro Oriente.

5. Que el artículo 6 del Acuerdo 004, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico; los cuales se ha comunicado a los ejecutores y a los beneficiarios de los proyectos.
6. Que previo a la sesión de Ocad, el Departamento Nacional de Planeación DNP, viabilizó el proyecto con código BPIN 2013000050067, denominado "Apoyo a la cofinanciación a los proyectos de construcción de vivienda nueva Rural en el Departamento de Pamplona, norte de Santander, Centro Oriente", según lo dispone el artículo 17 del Decreto 1949: "El Departamento Nacional de Planeación será la instancia viabilizadora de los proyectos de inversión que requieran cofinanciación con cargo al gasto de inversión del presupuesto General de la Nación".
7. Que de conformidad con lo anterior, el lunes 30 de diciembre la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento Nacional de Planeación – DNP emite concepto favorable, considerando que una vez hecha la revisión y verificación de cumplimiento de requisitos del proyecto lo encuentra viable y prioritario.
8. Que el Acuerdo 004 del 25 de mayo de 2012, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en su artículo 4 estableció que "los Ocad se reunirán ordinaria y extraordinariamente de manera presencial o, siempre que resulte necesario, a través de sesiones virtuales, cuando por cualquier medio, todos los miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva."
9. Que el DNP, en concepto de fecha 12 de marzo de 2013, aclaró el término de tiempo que debe cumplirse para la citación a la realización de reuniones de Ocad, donde se lee que cuando se trate de sesiones diferentes a las de viabilización de proyectos, "corresponderá a la Secretaría Técnica del OCAD convocar en un plazo prudencial y razonable que asegure la efectiva realización de la sesión, lo cual se sugiere sea concertado con los integrantes del Ocad".
10. Que según la Circular No. 016 del 30 de diciembre de 2013, la Secretaría Técnica del OCAD de la Región Centro Oriente notificó a los integrantes del OCAD la fecha para la realización de la sesión **No presencial** para la aprobación, priorización y designación de ejecutor de un (1) proyecto de inversión del Departamento de Norte de Santander.
11. Que en Sesión No Presencial del día 31 de diciembre de 2013 la Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD la aprobación, priorización de los recursos para la vigencia actual y designación de ejecutor del siguiente proyecto de inversión, el cual cumplió con las revisiones previas por parte del DNP.

CODIGO BPIN	PROYECTO
2013 0000 50067	APOYO A LA COFINANCIACIÓN A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE

12. Que de conformidad con el Decreto 1949 de 2012 y la Ley 1606 de 2013, las asignaciones para el Departamento de Norte de Santander una vez descontados los valores de proyectos aprobados en sesiones anteriores, totalizan los siguientes saldos en los fondos de Desarrollo Regional y Compensación regional para la vigencia 2013-2014, lo cual define los valores tope hasta los cuales se pueden comprometer recursos en desarrollo de la sesión no presencial.

Continuación del Acuerdo No. 16/ 2013, de fecha Diciembre 31 de 2013
por el cual se aprueba, prioriza y designa ejecutor a un proyecto de inversión a financiar
con recursos del Sistema General de Regalías de la Región Centro Oriente.

NORTE DE SANTANDER						
FONDO	DISPONIBILIDAD INICIAL	VALOR BIENIO	DISPONIBLE (80%)	RECURSOS 2013-2014		SALDO POR COMPROMETER
				VALOR DISPONIBLE FINAL	APROBADO EN PROYECTOS	
FCR	\$12.944.393.408	\$104.064.220.706	\$ 83.251.376.565	\$96.195.769.973	\$ 22.389.779.766	\$ 73.805.990.207
FDR	\$20.198.149.937	\$ 76.544.116.104	\$ 61.235.292.883	\$ 81.433.442.820	\$ 36.165.777.473	\$45.267.665.347
TOTAL						\$ 119.073.655.555

13. Que en consideración a lo anterior, el OCAD Regional Centro Oriente,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el siguiente proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías:

CODIGO BPIN	PROYECTO
2013 0000 50067	APOYO A LA COFINANCIACIÓN A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR para que sean financiados con cargo a los recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, del FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, el proyecto aprobado que se describen en la siguiente tabla, así como la aprobación de su ejecutor para la inversión y para la interventoría

IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Código SUIFP	NOMBRE DEL PROYECTO
2013 0000 50067	APOYO A LA COFINANCIACIÓN A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE

FUENTES DE FINANCIACION			
FUENTE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL
Norte de Santander (SGR – Fondo de Compensación Regional - 60%)	\$1.536.472.800	0	\$1.536.472.800
PGN (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)	\$15.364.728.000	0	\$15.364.728.000
Norte de Santander – Recursos Propios	\$384.118.200	0	\$384.118.200
Municipios (SGR – Fondo de Compensación Regional – 40%)	\$737.464.500	0	\$737.464.500
Municipios	0	\$1.183.126.500	\$1.183.126.500
TOTAL PROYECTO	\$18.022.783.500	\$1.183.126.500	\$19.205.910.000

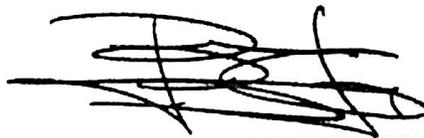


Continuación del Acuerdo No. 16/ 2013, de fecha Diciembre 31 de 2013 por el cual se aprueba, prioriza y designa ejecutor a un proyecto de inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías de la Región Centro Oriente.

EJECUCION	
EJECUTOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
<i>Inversión: Banco Agrario Interventoría: Banco Agrario</i>	06 meses

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Gobernador de Boyacá



BERNARDO UMBARILA SUAREZ
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Secretario de Planeación del Departamento de Boyacá

Revisó: Carlos Eduardo Suárez Cely /Director de Evaluación y Calidad
Revisó: María Fernanda Zapata Ayure – Profesional - Administrativa
Revisó: Carmen Emilce Largo – Profesional del SUIFP
Proyectó: María Catalina Medina – Profesional - Financiera

Fecha Sesión de Ocad
Diciembre 31 de 2013

Fecha Acta No. 09 de 2013
Diciembre 31 de 2013

Fecha Acuerdo No. 16 de 2013
Diciembre 31 de 2013

